



Función Pública

Concepto 034451 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000034451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000034451

Fecha: 28/01/2020 04:08:35 p.m.

Bogotá D.C.

REF.: EMPLEOS. Requisitos del cargo de Director del Archivo General de la Nación -AGN. RAD.: 2020-206-000048-2 del 02-01-20.

Acuso recibo comunicación, mediante la cual manifiesta que en atención a la Ley 1409 de 2010, no comprende cómo es que el Director del Archivo General de la Nación sea de profesión historiador y sí con una alta trayectoria en su vida profesional y pública lo cual no se puede desconocer; pero ella se pregunta en donde queda la Ley 1409 de 2010 que dice "Por el cual se dicta el Código de ética y se reglamenta la profesión de archivista en el país- Para Tecnólogos en Gestión Documental archivista", cuando quien rige este Ente Rector no cumple con la Ley. ¿O la ley es sólo para quién?

Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

La Ley 1409 de 2010 "Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.", como lo indica su epígrafe, reglamenta el ejercicio de la profesión de la Archivística, entre otros, pero no establece los requisitos del cargo de Director del Archivo General de la Nación.

Frente a los requisitos para el cargo de Director del Archivo General de la Nación, la Ley 80 de 1989 "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones.", señala:

"ARTÍCULO 4º La dirección y administración del Archivo General de la Nación, estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General. El Director General será agente del Presidente de la República y ejercerá la representación legal de la entidad.

PARÁGRAFO. Para ser Director del Archivo General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento, tener título profesional y diploma de postgrado en archivística, ciencias sociales, ciencias de la información, sistemas o disciplinas afines o ser administrador público y tener una experiencia relacionada con el área, de tres años."

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4º de la Ley 80 de 1989, para ser Director del Archivo General de la Nación se requiere ser colombiano de nacimiento, tener título profesional y diploma de postgrado en archivística, ciencias sociales, ciencias de la información, sistemas o disciplinas afines o ser administrador público y tener una experiencia relacionada con el área, de tres años. Estos serán los mismos requisitos que se deberá establecer en el manual específico de funciones y de competencias laborales para el cargo de Director del Archivo General de la Nación, y que deberá cumplir la persona que sea designada para ejercer dicho cargo.

Con fundamento en lo anterior se procede a absolver las consultas planteadas así:

1.- En cuanto a la duda sobre si cumple o no requisitos el actual Director del Archivo General de la Nación, se precisa que revisada la página web del Archivo General de la Nación se pudo constatar que el actual Director de esa entidad, es Comunicador Social y Filósofo de la Pontificia Universidad Javeriana; máster en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales de la Universidad Externado y PhD en Filosofía.

Igualmente presenta una vasta experiencia laboral docente e investigativa en la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Centro Cultural de Funza, Université de Toulouse I Francia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Rosario y Universidad Externado de Colombia

Por consiguiente, en criterio de esta Dirección Jurídica, el actual Director del Archivo General de la Nación cumple con los requisitos para dicho cargo, teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4º de la Ley 80 de 2010, por cuanto cuenta con estudios profesionales y postgrados requeridos en dicha disposición, así como la experiencia requerida.

2.- En cuanto a la inquietud relacionada con la Ley 1409 de 2010, me permito indicarle que esta ley reglamenta el ejercicio profesión de la Archivística y establece el Código de Ética para el ejercicio de esta profesión.

3.- En cuanto a su inquietud relacionada con la aplicación de la ley, me permito informarle que la misma es de aplicación general para todos sin discriminación alguna, razón por la cual los requisitos exigidos para el cargo de Director del Archivo General de la Nación, deben ser cumplidos por cualquiera que sea nombrado para ejercer dicho cargo.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Elaboró: Pedro P. Hernández Vergara

Revisó: Jose F. Ceballos Arroyave

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2024-12-12 09:59:55